

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y UNO (61) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.

-SECCIÓN TERCERA-

CORREO RECEPCIÓN CORRESPONDENCIA: correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono secretaria: 322-7488411

Bogotá D.C., veintiséis (26) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Conforme lo ordenado en el numeral segundo de la sentencia del veintisiete (27) de julio de dos mil veintitrés (2023), proferida por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca se procede a liquidar costas dentro del proceso de **REPARACION DIRECTA** Número: **11001-3343-061-2020-00057-00** donde es demandante **ALEXANDRA LOZANO VERGARA Y OTROS** contra **NACIÓN FISCALIA GENERAL DE LA NACION Y RAMA JUDICIAL** donde se dispuso “SEGUNDO: CONDENAR por agencias en derecho a la parte DEMANDANTE, para que, una vez quede ejecutoriada esta providencia, cancele las siguientes sumas de dinero:

- A favor de la parte demandada, NACIÓN - FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN, pagará el equivalente a un (1) salario mínimo legal mensual vigente.
- A favor de la parte demandada NACIÓN – RAMA JUDICIAL, pagará el equivalente a un (1) salario mínimo legal mensual vigente.

DESCRIPCION	FOLIOS Y CUADERNOS	VALOR
VALOR DE GASTOS	N/A	\$0
VALOR DE PUBLICACIONES	N/A	\$0
HONORARIOS Y GASTOS AUXILIARES DE LA JUSTICIA	N/A	\$0
AGENCIAS EN DERECHO	N/A	\$1.160.000 Para Rama \$1.160.000 Para Fiscalia
POLIZA JUDICIAL	N/A	\$0
HONORARIO DE CURADOR	N/A	\$0
HONORARIO DE PERITO	N/A	\$0
HONORARIO DE SECUESTRE	N/A	\$0
<u>TOTAL DE LA LIQUIDACIÓN</u>		<u>\$2.320.000</u>

TOTAL EN LETRAS: DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE.



CONSTANCIA DE TRASLADO: Bogotá, a los veintiséis (26) días del mes de febrero de dos mil veinticuatro (2024) de la anterior liquidación de costas se fija en lista por el término de un (1) día. Queda a disposición de las partes por tres (3) días de conformidad a lo estipulado en el artículo 110 y 366 del C.G.P. vence el veintinueve (29) de febrero de dos mil veinticuatro (2024) a las 5:00 p.m.